

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 428

Abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Exp. N. R. 11001-3335-007-2018-00424-00
DEMANDANTE: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL
DEMANDADO: LUIS MORANTES RIVEROS

Encontrándose esta instancia judicial en diligencia de audiencia inicial, se resolvió suspender dicho trámite, en atención a la documental allegada minutos antes de su apertura, la cual refirió al fallecimiento del demandado, señor Luis Morantes Riveros.

Al respecto, el apoderado de la entidad demandante precisó que en efecto evidenció sobre el fallecimiento del señor Morantes y señaló que cuenta con la resolución que reconoció sustitución de la asignación de retiro que en vida devengó. Documental que se comprometió en aportar al plenario, luego del requerimiento realizado por el Despacho. Sin embargo, a la fecha no ha sido allegada.

En tal sentido, se advierte que la entidad demandante no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este recinto judicial, **en consecuencia, el Despacho requiere nuevamente a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a través de su apoderado judicial, para que en el término de tres(3) días, acompañe el acto administrativo que anunció en la Audiencia, y que resolvió sobre la sustitución de la asignación de retiro que en vida devengó el señor Luis Morantes Riveros. Una vez recaudada la mentada documental se continuará con el trámite procesal correspondiente.**

Se les recuerda, que de conformidad con el artículo 78 numeral 8º del Código General del Proceso, se tiene el deber de colaborar en la práctica de las pruebas y diligencias, en armonía con el artículo 103 inciso final de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

CAD

<p>JUZGADO</p> <p>7</p> <p>ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</p>	<p>POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>31</u> DE FECHA: <u>18 DE ABRIL DE 2022</u> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA</p> 
--	---

Firmado Por:

Guerti Martinez Olaya

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 007 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58380bbb42779023426bcd81253975c21a64207dcb5a46eb5db2db929e7dc588

Documento generado en 08/04/2022 04:25:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**